



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. -----

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de hojas móviles de Actas Ordinarias y Extraordinarias de las Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra la que copiada en su parte conducente dice: -----

“**ACTA NÚMERO: 64-2023.** Sesión Pública Extraordinaria celebrada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Chiquimula, el catorce de septiembre del dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas, es presidida por el señor Rolando Arturo Aquino Guerra, en su calidad de Alcalde Municipal y Presidente del Concejo, contando con la asistencia del Síndico Segundo Licenciado Hugo René Díaz García, Concejal Primero Profesor de Enseñanza Media Alfredo Franklin Moscoso Caminade, Concejal Segundo Bachiller Neri Manrique Brenes Carrera, Concejal Tercero Licenciada en Trabajo Social Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón, Concejal Cuarto MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo, Concejal Quinto Doctor Ronaldo Armando Retana Albanes, Concejal Sexto MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio, contando con la presencia de la Secretaria Municipal Interina Bachiller Norma Sofía Morán Guevara, se procede de la manera siguiente: **CUARTO:** El señor Alcalde Municipal Rolando Arturo Aquino Guerra, da a conocer el oficio que copiado literalmente dice: “**CHIQUIMULA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. OFICIO No. TRA-011-2023/DAFIM/HNGA. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL,** Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula. Por medio de la presente me permito saludarlos y desearles éxitos en las diferentes actividades que realicen. El objeto de la presente es para solicitarles su aprobación para realizar una transferencia presupuestaria para reforzar los renglones de compras de materiales, suministros y servicios de esta municipalidad: 253 llantas y neumáticos, compras de llantas para transportes y maquinaria municipal, 169 mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 239 otros textiles y vestuario compra de banderas para el edificio municipal, 297 materiales, productos y accs. Eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, compra de materiales eléctricos para el sistema de agua potable de la ciudad de Chiquimula, 122 impresión, encuadernación y reproducción impresión de hojas membretadas, 196 servicios de atención y protocolo alimentación y hospedaje aniversario de Chiquimula. Como se detalla a continuación:

DEBITOS Q. 121,436.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 01 001 001 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-86,602.00
01 00 000 010 000 233 31-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-20,154.00
01 00 000 029 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-14,680.00
Total ==>		-121,436.00

CREDITOS Q. 121,436.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 010 000 169 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,850.00
01 00 000 010 000 239 31-0151-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	15,000.00
12 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	69,125.00
19 01 002 002 000 253 21-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	17,477.00
01 00 000 029 000 122 31-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,175.00
01 00 000 010 000 253 31-0151-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	129.00
01 00 000 029 000 196 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	14,680.00
Total ==>		121,436.00

Se hace del conocimiento del Concejo Municipal que cada Modificación Presupuestaria debe de tomarse en cuenta por la Unidad de Compras y Contrataciones para modificar el Plan Anual de Compras -PAC- y por parte de la Dirección Municipal de Planificación para Modificar el Plan Operativo Anual -POA-. Sin otro particular que informarles nos suscribimos de ustedes; Atentamente; Heber Noé Galdámez Aldana. **ENCARGADO DE PRESUPUESTO.** Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña. **DIRECTOR FINANCIERO MUNIICPAL.**” Los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos. **ACUERDAN:** I) Aprobar la transferencia presupuestaria de la forma en que se encuentra detallada en el oficio transcrito anteriormente por estar de conformidad con la ley de la materia. II) Se ordena al Director Municipal de Planificación y Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones que deben proceder bajo su estricta responsabilidad a la ampliación del Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC- del presente ejercicio fiscal. III) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y se autoriza a la Secretaria Municipal Interina que certifique el presente punto al Encargado de Presupuesto, Director Financiero Municipal, Director



Municipalidad de Chiquimula

2020 - 2024



Municipal de Planificación y Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones para su debido cumplimiento. (FS) Ilegible. Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde Municipal. Ilegible. Lic. Hugo René Díaz García. Síndico Segundo. Aparece la huella digital del pulgar izquierdo del PEM. Alfredo Franklin Moscoso Caminade. Concejal Primero. Ilegible. Br. Neri Manrique Brenes Carrera. Concejal Segundo. R. Albanéz de C. Licda. Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón. Concejal Tercero. G. A. Medrano A. MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo. Concejal Cuarto. Ilegible. Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. Concejal Quinto. J.E.L.O. MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio. Concejal Sexto. Ilegible. Br. Norma Sofía Morán Guevara. Secretaria Municipal Interina. Están los Sellos respectivos. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en la Ciudad de Chiquimula, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. -----

Br. Norma Sofía Morán Guevara.
Secretario Municipal Interina.



Vo. Bo

Rolando Arturo Aquino Guerra.
Alcalde Municipal.





LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de hojas móviles de Actas Ordinarias y Extraordinarias de las Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra la que copiada en su parte conducente dice:

“ACTA NÚMERO: 67-2023. Sesión Pública Ordinaria celebrada, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del municipio de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, el veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas, presidida por el señor Rolando Arturo Aquino Guerra en su calidad de Alcalde Municipal y Presidente del Concejo Municipal, contando con la asistencia del Síndico Segundo Licenciado Hugo René Díaz García, Concejal Primero Profesor de Enseñanza Media Alfredo Franklin Moscoso Caminade, Concejal Segundo Bachiller Neri Manrique Brenes Carrera, Concejal Tercero Licenciada en Trabajo Social Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón, Concejal Cuarto MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo, Concejal Quinto Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Concejal Sexto MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio, contando con la presencia de la Secretaria Municipal Interina, Bachiller Norma Sofía Morán Guevara, se procede de la manera siguiente: **DÉCIMO QUINTO:** El señor Alcalde Municipal Rolando Arturo Aquino Guerra, da a conocer el oficio que copiado literalmente dice: **“CHIQUIMULA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023. OFICIO No. TRA-013-2023/DAFIM/HNGA. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL,** Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula. Por medio de la presente me permito saludarlos y desearles éxitos en las diferentes actividades que realicen. El objeto de la presente es para solicitarles su aprobación para realizar una transferencia presupuestaria para complementar los renglones 241 papel de escritorio para la compra de rollos de papel para el cobro en la Receptoría Municipal, 168 Mantenimiento y Reparación de equipo de cómputo reparación de impresoras de esta Municipalidad, 328 equipo de cómputo para la compra de un monitor y un disco duro externo, 262 combustibles y lubricantes para la compra de gasolina para los vehículos municipales y para la creación del renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales según Acta No. 88-2022 Punto Decimo Segundo para arrendamiento de bien inmueble de la casa alquilada donde funciona el CADI 746-24 en Aldea San Esteban, Chiquimula. Como se detalla a continuación:

DEBITOS Q. 43,080.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 026 000 298 31-0151-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-23,080.00
01 00 000 010 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-10,000.00
01 00 000 010 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-5,000.00
01 00 000 010 000 186 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
Total ==>		-43,080.00

CREDITOS Q. 43,080.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 002 000 151 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,000.00
01 00 000 010 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	17,280.00
01 00 000 010 000 168 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	800.00
01 00 000 010 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,000.00
01 00 000 010 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
Total ==>		43,080.00

Se hace del conocimiento del Concejo Municipal que cada Modificación Presupuestaria debe de tomarse en cuenta por la Unidad de Compras y Contrataciones para modificar el Plan Anual de Compras -PAC- y por parte de la Dirección Municipal de Planificación para Modificar el Plan Operativo Anual -POA-. Sin otro particular que informarles nos suscribimos de ustedes; Atentamente; Heber Noé Galdámez Aldana. ENCARGADO DE PRESUPUESTO. Ing. Regis





Mauricio Fernando Lima Peña. DIRECTOR FINANCIERO MUNIICPAL." Los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos. ACUERDAN: I) Aprobar la transferencia en la forma en que se encuentra detallada por estar de conformidad con la ley de la materia. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y se autoriza a la Secretaría Municipal Interina que proceda a certificar el presente punto al Encargado de Presupuesto, al Director Financiero Municipal para su cumplimiento, a la Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones y al Director Municipal de Planificación para que procedan a presentar la ampliación del Plan Anual de Compras -PAC- y Plan Operativo Anual -POA- respectivamente bajo su estricta responsabilidad. (FS) Ilegible. Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde Municipal. Ilegible. Lic. Hugo René Díaz García. Síndico Segundo. Aparece la huella digital del pulgar izquierdo del PEM. Alfredo Franklin Moscoso Caminade. Concejal Primero. Ilegible. Br. Neri Manrique Brenes Carrera. Concejal Segundo. R. Albanéz de C. Licda. Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón. Concejal Tercero. G. A. Medrano A. MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo. Concejal Cuarto. Ilegible. Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. Concejal Quinto. J.E.L.O. MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio. Concejal Sexto. Ilegible. Br. Norma Sofía Morán Guevara. Secretaria Municipal Interina. Están los Sellos respectivos. _____

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en la Ciudad de Chiquimula, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. _____


Br. Norma Sofía Morán Guevara
Secretaria Municipal Interina.



Vo. Bo.




Rolando Arturo Aquino Guerra.
Alcalde Municipal.





LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA. -----

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de hojas móviles de Actas Ordinarias y Extraordinarias de las Sesiones del Concejo Municipal, en donde se encuentra la que copiada en su parte conducente dice: -----

“ACTA NÚMERO: 67-2023. Sesión Pública Ordinaria celebrada, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del municipio de Chiquimula, del Departamento de Chiquimula, el veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas, presidida por el señor Rolando Arturo Aquino Guerra en su calidad de Alcalde Municipal y Presidente del Concejo Municipal, contando con la asistencia del Síndico Segundo Licenciado Hugo René Díaz García, Concejal Primero Profesor de Enseñanza Media Alfredo Franklin Moscoso Caminade, Concejal Segundo Bachiller Neri Manrique Brenes Carrera, Concejal Tercero Licenciada en Trabajo Social Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón, Concejal Cuarto MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo, Concejal Quinto Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Concejal Sexto MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio, contando con la presencia de la Secretaria Municipal Interina, Bachiller Norma Sofía Morán Guevara, se procede de la manera siguiente: **DÉCIMO PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal Rolando Arturo Aquino Guerra, da a conocer el oficio que copiado literalmente dice: **“CHIQUIMULA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. OFICIO No. TRA-012-2023/DAFIM/HNGA. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL,** Municipalidad de Chiquimula, Chiquimula. Por medio de la presente me permito saludarlos y desearles éxitos en las diferentes actividades que realicen. El objeto de la presente es para solicitarles su aprobación para realizar una transferencia presupuestaria entre los renglones del Grupo 000 Servicios personales para complementar los sueldos, bonificación Incentivo Decreto Ley 30-2001, bonificación Municipal y el segundo 50% de aguinaldo para el año 2023. Como se detalla a continuación:

DEBITOS Q. 420,596.84

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 009 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-24,340.32
01 00 000 014 000 022 31-0151-0002 00	PERSONAL POR CONTRATO	-45,800.64
01 00 000 033 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-2,400.00
01 00 000 013 000 042 31-0151-0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMPORAL	-5,665.19
01 00 000 031 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-3,200.00
01 00 000 004 000 042 31-0151-0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMPORAL	-10,627.99
01 00 000 004 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-81,989.88
01 00 000 007 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-19,533.04
01 00 000 011 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-24,624.96
01 00 000 014 000 072 31-0151-0002 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,813.62
01 00 000 004 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-7,200.00
01 00 000 008 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-30,893.36
01 00 000 030 000 026 31-0151-0001 00	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	-12,000.00
01 00 000 004 000 071 21-0101-0001 00	AGUINALDO	-23,905.95
01 00 000 017 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-320.30
01 00 000 009 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-2,400.00
01 00 000 033 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-30,866.66
01 00 000 008 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-1,254.54
01 00 000 013 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-400.00
01 00 000 009 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-2,398.36
01 00 000 033 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-2,870.00
01 00 000 013 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-1,067.10
01 00 000 013 000 026 31-0151-0001 00	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	-9,000.00
01 00 000 032 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-116.90
01 00 000 014 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	-4,186.72
01 00 000 010 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-2,851.30
01 00 000 014 000 027 31-0151-0002 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-4,800.00





Municipalidad de Chiquimula

2020 - 2024



01 00 000 017 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-2,366.40
01 00 000 026 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	-1,209.14
19 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-1,294.47
01 00 000 004 000 071 31-0151-0002 00	AGUINALDO	-50,000.00
01 00 000 008 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-3,200.00
01 00 000 007 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-1,600.00
01 00 000 011 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	-2,400.00
Total ===>		-420,596.84

CREDITOS Q. 420,596.84

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 025 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	66.92
01 00 000 011 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	23,905.95
01 00 000 028 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	100.11
01 00 000 030 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	1,307.89
01 00 000 032 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 035 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	2,478.00
01 00 000 031 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	3,088.45
01 00 000 024 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	111.60
19 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	1,294.47
01 00 000 025 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	1,186.53
01 00 000 019 000 011 31-0151-0002 00	PERSONAL PERMANENTE	50,000.00
01 00 000 027 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 031 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	133.10
01 00 000 032 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	37.20
01 00 000 011 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	13,532.85
01 00 000 026 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	9,368.28
01 00 000 028 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	1,721.28
01 00 000 027 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	191.55
01 00 000 030 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	19,898.64
01 00 000 035 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	144.95
01 00 000 028 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	3,239.28
01 00 000 004 000 041 31-0151-0001 00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	10,627.99
01 00 000 004 000 011 31-0151-0002 00	PERSONAL PERMANENTE	58,563.78
01 00 000 019 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	11,020.78
01 00 000 004 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	26,341.86
01 00 000 004 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	4,800.00
01 00 000 016 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,000.00
01 00 000 006 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	3,191.55
01 00 000 018 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	133.05
01 00 000 019 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	4,800.00
01 00 000 021 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 021 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	1,477.20
01 00 000 015 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	53.81
01 00 000 023 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	8,863.20
01 00 000 003 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	10,550.88
01 00 000 022 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	37.20
01 00 000 006 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	36,037.20
01 00 000 012 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	2,061.33
01 00 000 014 000 011 31-0151-0002 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 008 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	3,200.00
01 00 000 011 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,400.00
01 00 000 016 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	2,051.98
01 00 000 003 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	633.04
01 00 000 007 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,600.00
01 00 000 007 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	19,570.24
01 00 000 008 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	25,016.34
01 00 000 016 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	21,741.08
01 00 000 021 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	3.10
01 00 000 023 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	369.29
01 00 000 011 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	821.62
01 00 000 018 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	3,073.20
01 00 000 002 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 005 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	282.44
01 00 000 015 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	1,374.54
01 00 000 019 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	5,523.52
01 00 000 020 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	58.45
01 00 000 022 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37.20
01 00 000 013 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.54
01 00 000 006 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	2,400.00
01 00 000 013 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	17,887.38
Total ===>		420,596.84

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULA - ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Se hace del conocimiento del Concejo Municipal que cada Modificación Presupuestaria debe de tomarse en cuenta por la Unidad de Compras y Contrataciones para modificar el Plan Anual de Compras -PAC- y por parte de la Dirección Municipal de Planificación para Modificar el Plan Operativo Anual -POA-. Sin otro particular que informarles nos suscribimos de ustedes; Atentamente; Heber Noé Galdámez Aldana. ENCARGADO DE PRESUPUESTO. Ing. Regis Mauricio Fernando Lima Peña. DIRECTOR FINANCIERO MUNIICPAL.” Los miembros del Concejo Municipal por unanimidad de votos. ACUERDAN: I) Aprobar la transferencia en la forma en que se encuentra detallada por estar de conformidad con la ley de la materia. II) El presente acuerdo surte efectos inmediatos y se autoriza a la Secretaría Municipal Interina que proceda a certificar el presente punto al Encargado de Presupuesto, al Director Financiero Municipal para su cumplimiento, a la Jefe de la Unidad de Compras y Contrataciones y al Director Municipal de Planificación para que procedan a presentar la ampliación del Plan Anual de Compras -PAC- y Plan Operativo Anual -POA- respectivamente bajo su estricta responsabilidad. (FS) Ilegible. Rolando Arturo Aquino Guerra. Alcalde Municipal. Ilegible. Lic. Hugo René Díaz García. Síndico Segundo. Aparece la huella digital del pulgar izquierdo del PEM. Alfredo Franklin Moscoso Caminade. Concejal Primero. Ilegible. Br. Neri Manrique Brenes Carrera. Concejal Segundo. R. Albanéz de C. Licda. Rosa del Carmen Albanéz Noguera de Cordón. Concejal Tercero. G. A. Medrano A. MEPU. Gustavo Adolfo Medrano Acevedo. Concejal Cuarto. Ilegible. Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. Concejal Quinto. J.E.L.O. MEPU. Jeyner Emmanuel Lemus Osorio. Concejal Sexto. Ilegible. Br. Norma Sofía Morán Guevara. Secretaria Municipal Interina. Están los Sellos respectivos. -----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en la Ciudad de Chiquimula, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. -----

Br. Norma Sofía Morán Guevara.
Secretario Municipal Interina.



Vo. Bo.



Rolando Arturo Aquino Guerra.
Alcalde Municipal.

